ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO:	Contrato No.099 de 2025
OBJETO:	Adquisición de Certificados Digitales de Función Publica para el registro de información en el Sistema de Información Financiera - SI IF Nación, Certificado de Firma Digital de Persona Jurídica para Facturación Electrónica de entidades estatales y firmas digitales para documentos de las diferentes áreas del INSOR.
CONTRATISTA:	THOMAS SIGNE SOLUCIONES TECNOLOGICAS GLOBALES S A S.,

Poner el nombre del funcionario(a) que suscribe el acta de liquidación en representación de Instituto Nacional para Sordos en adelante INSOR, nombrado(a) mediante Resolución 036 del 02 de abril de 2025 en calidad de Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Financiero **GLORIA DEL PILAR LOZANO RODRÍGUEZ** en su calidad de Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Financiero del contrato No.099 de 2025 y **JUAN CARLOS YANEZ ARENAS**, con Cédula de Ciudadanía No. 13.468.672 en calidad de Representante Legal de **THOMAS SIGNE SOLUCIONES TECNOLOGICAS GLOBALES S A S.**, identificada con Nit: 900.962.071-5, se reunieron con el objeto de liquidar de común acuerdo el contrato No. 099 , de acuerdo con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato que se liquida se resume en los siguientes términos:

FECHA CONTRATO:	28/03/2025
VALOR INICIAL:	$1.343.510,00
FECHA INICIACIÓN:	1/04/2025
PLAZO INICIAL:	1 mes
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	28/04/2025
MODIFICACIÓN Y OBJETO MODIFICACIÓN No.	N/A
ADICIÓN No.	N/A
PRÓRROGA No.	N/A
CESIÓN No.	N/A
SUSPENSIÓN No. Y PERIODO DE LA SUSPENSIÓN	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO MÁS ADICIONES	$1.343.510,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$1.343.510,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	28/04/2025
SUPERVISOR / INTERVENTOR:	GLORIA DEL PILAR LOZANO RODRÍGUEZ

GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Berkley Colombia Seguros

# PÓLIZA	RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA		Valor
		Desde dd/mm/aaaa	Hasta dd/mm/aaaa	
88308	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/03/2025	30/09/2026	$134.351,00
88308	CALIDAD DEL SERVICIO	26/03/2025	30/09/2026	$134.351,00

# PÓLIZA	RESPONSABLIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VIGENCIA		Valor
		Desde dd/mm/aaaa	Hasta dd/mm/aaaa	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

BALANCE FINANCIERO

Número Cuenta por Pagar	Número Orden de Pago		Fecha		Valor Neto	Valor Deducciones	Total pagado incluido deducciones
159225	OP	164325	26/09/2025		$1.270.645,00	$72.865,00	$1.343.510,00
	Total pagado						$1.343.510,00
	Saldo a favor del contratista						$0
	Total ejecutado						$1.343.510,00
	Saldo a liberar presupuestalmente por el INSOR						$0
	Nota: Se certifica que se verificó el estado de cuentas por cobrar pendientes por legalizar						

Nota 1: El supervisor deberá aportar junto con el acta de liquidación el "Reporte de la relación de pagos" correspondiente al contrato objeto de liquidación, emitido por la Coordinación Financiera del INSOR.

Nota 2: En los contratos de obra, el estado financiero del contrato se elabora en documento anexo que reflejará, además, los valores correspondientes al anticipo, los pagos efectuados en actas de recibo parcial, actas de reajuste, los montos a reconocer y reconocidos por mayores cantidades de obra ejecutadas para cumplir con el objeto contractual, así como lo referente a la retegarantía pagada y a favor del contratista al momento de la liquidación del contrato, según cada contrato.

Nota 3: El acta de liquidación deberá ir acompañada del "informe final de desarrollo del contrato" el cual reflejará, entre otros aspectos, el estado de ejecución del contrato y el balance financiero.

Nota 4: No obstante, lo anterior, se deja expresa salvedad en el sentido de que continúan vigentes y exigibles los amparos y garantías otorgados en el contrato, en especial los relacionados con la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, los cuales permanecerán en vigor durante los términos establecidos en el contrato y en la respectiva póliza de garantía. En consecuencia, la presente declaración de paz y salvo no implica renuncia, limitación ni extinción de las obligaciones derivadas de dichas garantías, ni de las responsabilidades que puedan hacerse efectivas dentro de su vigencia.

OBSERVACIONES Y GLOSAS AL ACTA DE LIQUIDACIÓN

De conformidad con el informe final de supervisión, el cual fue suscrito por el supervisor y contratista, durante la ejecución del contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por EL CONTRATISTA, por lo cual fueron recibidas a satisfacción y autorizados los pagos.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del INSOR, por motivos que le sean imputables al contratista.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($1.343.510,00)** incluido IVA, suma de la cual se efectuaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por concepto de la ejecución del contrato No. 099 sobre lo cual el Contratista declara a paz y salvo al INSOR por todo concepto.

El supervisor deja constancia que fueron publicados todos los informes parciales, finales y documentos de ejecución en el contrato electrónico en la plataforma SECOP II.

El supervisor deja constancia que durante la ejecución del contrato verifico el cumplimiento por parte del (de la) CONTRATISTA, de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes Parafiscales, durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Se deja constancia que de acuerdo con el objeto y obligaciones pactadas en el contrato 099 -2025 no requería incluir la cláusula de derechos de autor, por cuanto el producto obtenido y las actividades adelantadas no implicaron la creación de obras intelectuales o literarias que requirieran ser tratados bajo los lineamientos establecidos en las normas sobre Derechos de Autor, y el contratista ejecutó el contrato sin realizar ninguna subcontratación. En ese sentido se considera cumplida la obligación citada en la cláusula xxx del contrato que se liquida y para ello se anexa la comunicación y/o correo mediante la cual el contratista hace contar esta circunstancia.

En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007, Artículo 23, Parágrafo 1°, se deja constancia que en el expediente contractual reposan los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, igualmente se encuentran los certificados de cumplimiento suscritos por el supervisor del contrato.

Se firma la presente acta de liquidación del contrato No. 099 en Bogotá, D.C. a los 21 del 09 de 2026

Ordenador del Gasto:	
Nombre: **INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR.**	
El supervisor:	**El contratista:**
Nombre: GLORIA DEL PILAR LOZANO RODRÍGUEZ	**Nombre:** JUAN CARLOS YAÑEZ ARENAS **Representante Legal:** THOMAS SIGNE SOLUCIONES TECNOLOGICAS GLOBALES S A S **NIT / C. C.** 13.468.672

Original: Carpeta contrato

Proyectó: Gloria del Pilar Lozano Rodríguez – Coordinadora del GIT Financiero
Revisó: Nadia Camila Quiñonez Montenegro – Contratita – Abogada Secretaría General
Revisó: Viviana Barrera Albarracín – Contratista – Abogada Secretaría General